

Resolución No. 00001 - 7 ENE. 2015

Ing. Patricio Jaramillo Tobar

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que las empresas públicas, son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en Sesión Ordinaria de 12 de junio de 2014, resuelve designar al Ing. Patricio Jaramillo Tobar, como Gerente General de la EPMOP, quien se posesiona con la Acción de personal No. 947 de la misma fecha.

Que, mediante reunión del Directorio, el 22 de diciembre se aprueba el Presupuesto Institucional 2015.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, cita *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS..."*

Que, mediante oficio SERCOP-CNGCP-2014-2353-OF, el Ente Rector de la Contratación Pública emite pronunciamiento con relación al procedimiento a seguir para registrar los procesos o proyectos que se financian con más de una partida presupuestaria, en el que dispone que el monto total del proceso se cargue a la partida de mayo valor.

Que, mediante oficio SERCOP-CNGCP-2014-3206-OF, el ente Rector de la Contratación Pública emite pronunciamiento con relación a las Contrataciones por Giro específico del Negocio así: "Actualmente si es posible emplear la funcionalidad que tiene el formato para el registro del PAC para aquellas contrataciones que se realicen

por giro específico del negocio, para ello la entidad contratante, conforme lo previsto por la Resolución INCOP No. 051-2011 de 16 de septiembre de 2011, deberá elegir en el formato establecido por el SERCOP que se trata de una contratación por Régimen Especial y dentro del mismo adoptar como tipo de procedimiento el de Empresas públicas, mercantiles o subsidiarias”

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás disposiciones:

### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la EPMOP 2015 para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
750105	532210011	OBRAS	ACCESO A QUITO DESDE LOS VALLES ORIENTALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE GUAYASAMIN RECUPERACION VIA INTEROCEANICA	1	UNIDAD	35000000.00	35000000.00	S		
750105	532210011	OBRAS	CONSTRUCCION DEL PASO PEATONAL SOBRE LA AV OCCIDENTAL MARISCAL SUCRE SECTOR EL CONDADO	1	UNIDAD	300000.00	300000.00	S		
750105	542200015	OBRAS	CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL QUEBRADA PINGUAYCO	1	UNIDAD	300000.00	300000.00	S		
730811	611610012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA TERMINAL DE QUITUMBE Y CARCELEN Y ESTACIONAMIENTOS CENTRO HISTORICO	1	UNIDAD	65546.65	65546.65	S		
730811	351100111	BIEN	PINTURA DE TRAFICO PARA SENALIZACION VIAL HORIZONTAL PEDIDOS DE LA COMUNIDAD Y PEDIDOS DE MANTENIMIENTO VIAL GOP	1	UNIDAD	191061.43	191061.43	S		

Art. 2.- El financiamiento de las contrataciones descritas serán financiadas con el Presupuesto institucional

Art. 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución se encarga a las Gerencias y Direcciones de la Empresa.

Art. 4.- Disponer al responsable del Portal, publique la Reprogramación del PAC a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

00001



Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Quito, Distrito Metropolitano, a - 7 ENE. 2015

Ing. Patricio Jaramillo Tobar  
Gerente General

MDG/ECO/OLL  
07/01/2015